



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, INCLUIDOS EN EL SOBRE “C”, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN ADRIÁN.

ACTA VI

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LICITADOR CUYA OFERTA HA RESULTADO MEJOR PUNTUADA, Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En el Ayuntamiento de San Adrián, siendo las diez horas del día 20 de mayo de 2022, se reúnen los miembros integrantes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de renovación del alumbrado público de San Adrián.

Queda constituida la Mesa, habiendo concurrido los siguientes miembros:

- .- Presidente: D. Emilio Cigudosa García, Alcalde del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- D. José Martín Errea Rodríguez, vocal técnico.
- .- D^a Elena Pérez Burgos Interventora del Ayuntamiento de San Adrián.
- .- Vocal-secretario: D. Isidro López Bozal: Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

Excusa su ausencia:

- .- D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico.

Desde el despacho de Secretaría, previa descarga a través de PLENA de la documentación aportada, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, en sus cláusulas 15 y 17, se comprueba que RÍOS RENOVABLES, S.L.U., como empresa que mayor puntuación ha obtenido, ha presentado en plazo los documentos y requisitos indicados en las mencionadas cláusulas. Se concluye, por unanimidad de los asistentes, que la documentación presentada es correcta y conforme al Pliego Regulador y a la Ley Foral 2/2018.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda elevar al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE SAN ADRIÁN:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

VISTA Resolución 62/2022, de 28 de febrero, por la que se ordena la incoación del expediente para llevar a cabo la adjudicación de la ejecución del “PROYECTO PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN ADRIÁN”.

CONSIDERANDO que, mediante acuerdo plenario de 18 de marzo de 2022 se decidió aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN ADRIÁN”, así como aprobar los Pliegos Reguladores de la referida contratación, y aprobar de manera anticipada el gasto correspondiente, para el presente ejercicio presupuestario, de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y TRES CÉNTIMOS (1.202.566,03. EUROS), IVA incluido quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de que se habilite crédito adecuado y suficiente, y la apertura del procedimiento de adjudicación que, según se indica en los Pliegos de cláusulas administrativas, es PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, siendo el presupuesto de licitación NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (993.856,22) al que, añadiendo el importe del IVA de DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (208.709,81 euros) da un resultado final de UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y TRES CÉNTIMOS (1.202.566,03. EUROS).

CONSIDERANDO que, conforme al informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2022 se ha habilitado crédito adecuado y suficiente para poder adjudicar el referido contrato.

CONSIDERANDO que el procedimiento fue objeto de publicidad, en el Tablón de Anuncios Municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y PLENA.

CONSIDERANDO que se recibieron en plazo seis ofertas, habiendo decidido la mesa de contratación aceptar a los siguientes licitadores:

- UTE_27E7B073; UTE SOPRENER-EKOARGI
- B31109945; Electricidad Fija, S.L.
- A48113583; EDS INGENIERÍA Y MONTAJES S.A.U.
- UTE_1FECC87; UTE SAN ADRIÁN MEPSA-KESMA
- UTE 98765432; UTE PIPAÓN-TELMAN-NOI.
- B31745177; RIOS RENOVABLES S.L.U.

CONSIDERANDO que la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, de conformidad con el epígrafe 10.1 de los pliegos, en relación con el artículo 64.4 de la LFCP, descargada de PLENA la documentación del sobre B, relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, de los licitadores admitidos al proceso de selección, estimó que la licitadora UTE SAN ADRIÁN MEPSA-KESMA no alcanza en los criterios no cuantificables mediante fórmulas los quince puntos mínimos para que su oferta sea aceptada, y acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de dicha oferta de la UTE SAN ADRIÁN MEPSA-KESMA, estando la justificación de las puntuaciones de la propuesta



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

técnica de los licitadores, en el informe de evaluación razonado de D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa, asumiendo la mesa dichas puntuaciones.

Realizada la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, se procedió a abrir los sobres “C”, de criterios cuantificables mediante fórmulas, y a asignar la puntuación correspondiente a cada licitador.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CONSIDERANDO que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por RÍOS RENOVABLES, S.L.U., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 y 59 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Esta Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2022, eleva propuesta de contratación a favor de RÍOS RENOVABLES, S.L.U., por ser la oferta más ventajosa, y haber presentado en plazo la documentación requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.2.e), 51.1.g) y 55 de la Ley Foral 2/2018, y en el pliego regulador del contrato, habiendo obtenido las empresas concurrentes la siguiente puntuación en los criterios de evaluación:

	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	NO	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
EDS		27	59,74	86,74
UTE MEPSA- KESMA		7,81	-	-
ELECTRICI DAD FIJA, SL		22	65,86	87,86
UTE SOPRENER- EKOARGI		23	65,15	88,15
UTE PIPAÓN, TELMAN, NOI		20	63,35	83,35
RÍOS RENOVABL ES		28	70	98



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

SE PROPONE:

PRIMERO: Excluir la oferta de la licitadora UTE SAN ADRIÁN MEPSA-KESMA, por no alcanzar en los criterios no cuantificables mediante fórmulas los quince puntos mínimos para que su oferta sea aceptada, estando la justificación de las puntuaciones de la propuesta técnica de los licitadores en el informe de evaluación razonado de D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN ADRIÁN a la empresa RÍOS RENOVABLES, S.L.U., con CIF B31745177, por un precio de setecientos noventa y cinco mil ochenta y cuatro euros y noventa y ocho céntimos (795.084,98 euros), IVA excluido, resultando el IVA aplicable a la operación de ciento sesenta y seis mil novecientos sesenta y siete euros y ochenta y cinco céntimos (166.967,85 euros) y la cuantía total novecientos sesenta y dos mil cincuenta y dos euros y ochenta y tres céntimos (962.052,83 euros), en los términos y condiciones señalados en los Pliegos Reguladores aprobados mediante acuerdo plenario de 18 de marzo de 2022, y en la propia oferta del adjudicatario.

La motivación de la adjudicación del presente contrato administrativo se fundamenta en los siguientes motivos:

Es la licitadora cuya propuesta ha recibido mayor puntuación por la mesa de contratación, sumando los criterios no cuantificables mediante fórmulas, cuya justificación se encuentra en el Informe realizado por D. Luis Miguel Navarro Zapatero, vocal técnico de la Mesa, Ingeniero Técnico Industrial, que especifica la motivación de la puntuación de cada uno de los criterios para cada uno de los licitadores, y los criterios cuantificables mediante fórmulas. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 de los pliegos administrativos, se considera que es la mejor oferta, teniendo en cuenta la relación calidad-precio.

Se aprueban, asimismo, las puntuaciones propuestas por la mesa de contratación a las licitadoras, expuestas en la parte dispositiva del presente acuerdo.

TERCERO: Atendiendo al artículo 101.2, b) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento. A partir del cumplimiento de dicho plazo se procederá a la formalización del contrato, en el plazo de quince días, conforme al artículo 101.6 de la mencionada ley.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

CUARTO: Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días naturales, a contar desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato, aporte la siguiente documentación:

-Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de San Adrián la garantía definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe del 4% del valor de adjudicación, conforme a la cláusula 18ª del Pliego Regulador.

-Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato con los importes señalados en la cláusula administrativa particular 21.5. (Importe mínimo de 500.000 euros por siniestro).

QUINTO.- Requerir a RÍOS RENOVABLES, S.L.U para que proceda a la formalización del referido contrato en el plazo de quince días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, que la presente adjudicación se entiende suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.”

Y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión, a las diez horas treinta minutos, extendiéndose la presente que yo, como Secretario, certifico.

En San Adrián, a 20 de mayo de 2022.

El Secretario.

72786647L
ISIDRO
LOPEZ (R:
P3121500G)

Firmado digitalmente por 72786647L
(ISIDRO LOPEZ (R: P3121500G))
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/
GOB_NAVARRA0058/PUESTO
1/66880/1201/2021/140851,
serialNumber=602572786647L,
givenName=ISIDRO, sn=LOPEZ
8025L, cn=72786647L ISIDRO LOPEZ
(R: P3121500G), 2.5.4.39=VATES-
P3121500G, o=AYUNTAMIENTO DE
SAN ADRIÁN, c=ES
Fecha: 2022.05.23 08:42:14 +02'00'

VºBº, El Alcalde-Presidente.

15839410T
EMILIO
CIGUDOSA
(R:
P3121500G)

Firmado digitalmente por 15839410T
(EMILIO CIGUDOSA (R: P3121500G))
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:GOB_NAVARRA/
GOB_NAVARRA0058/PUESTO
1/58925/0209/2009/1992,
serialNumber=602572786647L,
givenName=EMILIO, sn=CIGUDOSA
GARCIA, cn=15839410T EMILIO
CIGUDOSA (R: P3121500G),
2.5.4.39=VATES-P3121500G,
o=AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN, c=ES
Fecha: 2022.05.23 08:42:37 +02'00'